



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1594 (Original 315)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando un gasto que se liquidará al señor Ildelfonso Fernández, propietario de la Tienda “La Argentina”, por efectos adquiridos con destino a la H. Legislatura.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y

Artículo 1º.- Autorízase el gasto de la suma de Dos Mil Cinco Pesos con Veinte Centavos Moneda Legal (\$ 2.005.20), que se liquidará y abonará a favor de Don Ildelfonso Fernández, propietario de la Tienda “La Argentina” de esta Capital, en concepto de pago de los siguientes efectos de la factura que a continuación se especifican, y los que han sido adquiridos con destino al Salón de la H. Legislatura de la Provincia.

42 mts. de camino para alfombra a	\$ 3.-	\$ 126.-
42 “ “ “ “ “ “	“ 4.80	“ 201.60
84 “ “ “ “ “ “	“ 7.-	“ 588.-
84 “ “ “ “ “ “	“ 8.-	“ 672.-
212 “ costura para confección	“ 0.40	“ 84.80
Pagado por flete y acarreo, telegramas		“ 10.-
4 metros de camino con guarda de 146 centímetros	“ 36.-	“ 144.-
10 ½ metros felpa para tapizar	“ 10.50	“ 110.25
15 metros trencilla	“ 0.80	“ 12.-
	TOTAL	\$ 2.005.20

Art. 2º.- El gasto autorizado por esta Ley se realizará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura el siete de Julio de mil novecientos treinta y seis.

ALBERTO ROVALETTI – Néstor Michell- Ricardo Cornejo – D. Patrón Uriburu
Por tanto,

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 16 de 1936.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias